OF

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO
DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RECIBIDO:	03/09/2020
DEMANDANTE:	BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Nit. 860.034.594-1
APODERADO:	CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO
DEMANDADO:	HENRY FERNEY ORTEGA GARZON CC. N° 1.098.679.974

680014003017

2020-00348-00

CUADERNO PRINCIPAL

RV: DEMANDA EJECUTIVA SCOTIABANK VS HENRY FERNEY ORTEGA GARZON

Claudia Jimena Arango Ocampo <carangoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 3/09/2020 4:16 PM

Para: Juzgado 17 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: notijudicsicc@gmail.com <notijudicsicc@gmail.com>

8 archivos adjuntos (3 MB)

PAGARÉ NUMERO 000028245.pdf; DEMANDA.pdf; PODER..pdf; PAGARÉ NÚMERO 379361520136978.pdf; AUTO RECHAZO.pdf; PAGARÉ NÚMERO 307410017482.pdf; certificado.pdf; JDO 17 CIVIL MPAL SCOTIABANK.pdf;

Buenas tardes, se adjunta demanda asignada
Claudia Arango
Reparto

De: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>
Enviado: jueves, 3 de septiembre de 2020 9:02
Para: Claudia Jimena Arango Ocampo <carangoo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: DEMANDA EJECUTIVA SCOTIABANK VS HENRY FERNEY ORTEGA GARZON

Ya se hizo el rechazo.

De: CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO <notijudicsicc@gmail.com>
Enviado: miércoles, 2 de septiembre de 2020 11:22
Para: Oficina Judicial - Seccional Bucaramanga <Ofjudsbuc@Cendoj.Ramajudicial.Gov.Co>
Asunto: DEMANDA EJECUTIVA SCOTIABANK VS HENRY FERNEY ORTEGA GARZON

SEÑORES
OFICINA JUDICIAL DE REPARTO DE BUCARAMANGA- RAMA JUDICIAL
E.S.D.

ME PERMITO PRESENTAR DEMANDA EJECUTIVA, ADJUNTANDO AUTO DE RECHAZO , QUE EN SU MOMENTO LE CORRESPONDIÓ POR REPARTO AL JUZGADO 24 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PALACIO DE JUSTICIA VICENTE AZUERO PLATA – Oficina 206
Calle 35 Nro. 11 – 12 B. Centro – Teléfono: 6 42 82 97
E-mail: j17cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 03/sep./2020 Página 1

CORPORACION	GRUPO EJECUTIVOS (MENOR Y MINIMA CUANTIA)			
JUZGADOS MUNICIPALES DE BUCARAMANGA		CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO [mm/dd/aaaa]
REPARTIDO AL DESPACHO		017	20006	03/09/2020 3:48:39PM

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESAL
8600345941	BANCO COLPATRIA		01
88221614	CARLOS ALEXANDER	ORTEGA TORRADO	03

C21001-OJ02X02 CUADERNOS 1

carangoo FOLIOS

EMPLEADO

OBSERVACIONES
CORREO ELECTRONICO. ADJUNTA 7 ARCHIVOS

Número de Radicación

68001400301720200034800

Consultar Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 10 de Noviembre de 2020 - 02:22:56 P.M. Obtener Archivo PDF

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
017 Juzgado Municipal - Civil	JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
De Ejecución	Ejecutivo Singular	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Términos

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	- HENRY FERNEY ORTEGA GARZON

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
06 Oct 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 06/10/2020 A LAS 14:38:03.	07 Oct 2020	07 Oct 2020	06 Oct 2020
06 Oct 2020	AUTO INADMITE DEMANDA				06 Oct 2020
03 Sep 2020	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 03/09/2020 A LAS 17:37:57	03 Sep 2020	03 Sep 2020	03 Sep 2020

Imprimir

AUTO INTERLOCUTORIO
EJECUTIVO MENOR CUANTÍA
RAD. 680014003017-**2020-00348**-00

CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez para que se sirva proveer, informando que la parte actora, dejó vencer el termino legal sin presentar escrito de subsanación de la Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía de la referencia.
Bucaramanga, 10 de noviembre de 2020.
La secretaria,

Verónica Meneses Suárez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se encuentra una vez más al Despacho para efectos de decisión, la Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía presentada a través de Apoderado Judicial, Dr. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, mayor de edad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 88.221.614 expedida en la ciudad de Cúcuta (N./Sder.), domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, Abogado en Ejercicio, con Tarjeta Profesional Nro. 150.011 del H. Consejo Superior de la Judicatura, por la Sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., antes BANCO COLPATRIA S.A., Identificada con el NIT. Nro. 860.034.594-1, Sociedad legalmente constituida por medio de Escritura Pública Nro. 4458 del 07 de septiembre 1972, otorgada ante la Notaría 08 del Circuito de Bogotá, D.C., vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., Representada Legalmente por el Dr. NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, mayor de edad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.874.338 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, D.C., contra el señor HENRY FERNEY ORTEGA GARZON, Identificado con Cédula de Ciudadanía Nro.1.098.679.974, a fin de obtener el pago de unas sumas de dinero contenidas en Títulos Valores anexos a la misma *(**(i)** PAGARÉ Nro.307410017482; **(ii)** PAGARÉ Nro. 379361520136978; y **(iii)** PAGARE Nro. 000028245.*

Como quiera que la parte actora, según el anterior informe secretarial, dejó vencer el término legal para subsanar su demanda conforme a lo ordenado en Auto Interlocutorio precedente de fecha 06 de octubre de 2020, por medio del cual se inadmitió la misma, situación que fue debidamente corroborada por el Despacho, éste Juzgado dando aplicación al *artículo 90 del Código General del Proceso* ya mencionado,

R E S U E L V E :

PRIMERO. *- **RECHAZAR** la presente Demanda Ejecutiva de Menor Cuantía presentada a través de Apoderado Judicial, Dr. CARLOS ALEXANDER ORTEGA TORRADO, mayor de edad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 88.221.614 expedida en la ciudad de Cúcuta (N./Sder.), domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, Abogado en Ejercicio, con Tarjeta Profesional Nro. 150.011 del H. Consejo Superior de la Judicatura, por la Sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A., antes BANCO COLPATRIA S.A., Identificada con el NIT. Nro. 860.034.594-1, Sociedad legalmente constituida por medio de Escritura Pública Nro. 4458 del 07 de septiembre 1972, otorgada ante la Notaría 08 del Circuito de Bogotá, D.C., vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., Representada Legalmente por el Dr. NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, mayor de edad, Identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 79.874.338 expedida en Bogotá, D.C., domiciliado y residenciado en la ciudad de Bogotá, D.C., contra el señor HENRY FERNEY ORTEGA GARZON, Identificado con Cédula de Ciudadanía Nro.1.098.679.974, a fin de obtener el pago de unas sumas de dinero contenidas en Títulos Valores anexos a la misma (**(i)** PAGARÉ Nro.307410017482; **(ii)** PAGARÉ Nro. 379361520136978; y **(iii)** PAGARE Nro. 000028245, por lo dicho en la parte motiva de este auto.*

SEGUNDO. – <u>NO SE ORDENA</u> *la entrega de la demanda y sus anexos a la demandante, por cuanto la misma fue presentada en medio magnético vía correo electrónico***.**

TERCERO: <u>EN FIRME</u> *la presente providencia, **<u>ARCHIVENSE</u>** las diligencias.*

PUBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NRO. **127**
HOY, **11 de noviembre de 2020.**

Verónica Meneses Suarez
secretaria.